

testimonio de nro Sr. Ayuntamiento segun Costumbre los Señores D^{no}
Dauptista de Eloro Anzorabal Alcalde y Juez ordinario, Melchor Anzo-
nis de Maslalde Síndico Pro^oyal, Fran^o Jph de Sagorizabal, Miguel de
Laxanaga Regidores, Joseph de Aguirre, y Juan Dauptista de Arcañaga
Diputados, que son la maior y mas Sanaparte de la Justicia y Regim^{to}; desta
dha Villa y su Jurisdiccion, D^{no} Juaguin Joseph de Murua, D^{no} Miguel Jona-
cis de Pidanqarin, D^{no} Jph Ignacio de Lizola y Sili, D^{no} Juaguin Ignacio
de Moya D^{no} Jph Hipolito de Zalta, Juan Miguel de Oruesagarri Larrea,
Ignacio de Tupide, Manuel Ananias de Oruazuno, Juan Antonio de
Arcañaga, Pedro Ignacio de Eloro, Juaguin de Izaguirre, Manuel de
Oruaz, y Joseph de Aguirre todos vecinos Caballeros hijos dalgos desta
dha Villa, y estando así Congregados yo el Sr. ^oley y no sé que Indes pacho
del Señal Corregidor desta Provincia Sobrela aprobacion de las quentas
del haber y rentas y otros adbitos del Concejo de ella, del día quince
de mayo, con diez y seis Capítulos que en adelante se han de observar por esta
dha Villa, sus depositarios, y otras personas que tubieren algunos encargos;
Teniendo el Ayuntamiento Dijo que lo sea, y que se sacase una copia del
dho Despacho para mejor observancia de los Capítulos y gobierno de ellos.
Dicho Señor Alcalde insinuó al Ayuntamiento, que así por su em-
pleo como por otras ocupaciones no podía continuar en adelante con el
empleo de guardamonte con que venia esta villa, y que en su consecuen-
cia se dixiese el Concejo se nombrase á otro en su Lugar para que supla
sus faltas. Confecho el Ayuntamiento, acordó nombrar y nombró por
tal guardamonte al dho Señor Síndico, con el mismo Salario y privi-
legios que han tenido todos sus antecesores, y dho Señor Síndico habien-
do aceptado dho empleo dio muchas gracias al Ayuntamiento, //
Este día acordaron que mediante falta poco para Espirar la dha sesio-
n en cada azumbre de vino que dho Señores Justicia y Regim^{to}
no pongan en almoneda sus dho para el año proximo que viene de
mil seiscientos y cinquenta y seis, para cuyo tiempo y recaudar
lo que se ha nombraron por administrador en la forma ordinaria al dho
Manuel de Oruaz quien hallandose presente lo aceptó, y se obligó á
puntual, y debido Cumplim^{to}, //

Con lo qual se acaba este Ayuntamiento y finno dho

161

por sí y demás Capitulares según Costumbre, y en fee de todo yo
el Dho Es.^{no} //

Juan Bapta de Flores
Alcalde

Antem.

Domingo de Chevarria

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara a diez
y seis de Agosto de mil Setecientos y Quinquenta y Cinco por
testimonio de mí el Es.^{no} se juntaron según Costumbre los se-
ñores D^{no} Juan Baptista de Flores Alcalde y diez
ordinarios, Melchor Ancoño de Melcalde Síndico D^{no} J^{no} J^{no}
Francisco Joseph de Sagastizabal, Joseph de Laray, Eloyza, y Pedro
Antonio de Trarabal Regidores, Joseph de Aguirre, Juan Baptista
de Ascarozza, y Juan de Loribar, Diputados que son la
maior y mas Sanapaxte de la Justicia y Regim^{to} de esta D^{na}
Villa y su Jurisdicción y estando así Juntos y Congregados yo
el Dho Es.^{no} leí una Carta de Ventura de Melcalde D^{no} que
afido de esta Villa sobre la aprobación de las Cuentas de ella de un año
que quinientos y setenta y tres; Contra el sepentario de esta Villa
de los gastos que sean causados en el Tribunal del S.^{to} Corregidor
de esta Provincia sobre la aprobación de esas cuentas; Tenor de
el Ayuntamiento, acordó que se paguen esos gastos del haber de esta
Villa, con la brevedad posible

Con lo qual se resolvió que el Ayuntamiento, y J^{no} D^{no},
Alcalde por sí y demás Capitulares según Costumbre
y en fee de todo yo el Es.^{no} //

Juan Bapta de Flores
Alcalde

Antem.

Domingo de Chevarria